

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica correspondientes al ejercicio 2007, convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de subvenciones para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, aquellas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, en los tabloneros de cada una de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odon-

tológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 253/2007, de 25 de septiembre, de ampliación de medios patrimoniales transferidos a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante Decreto 221/1997, de 30 de septiembre.

La Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, crea en su disposición adicional primera una Comisión de Transferencias encargada de realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad Pablo de Olavide de las funciones, servicios,

bienes materiales y personal de la Universidad de Sevilla ubicados en la sede de la citada Universidad.

La citada Comisión de Transferencias, dando cumplimiento al mandato legal, elevó su propuesta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Universidades, siendo aprobada la misma por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

El mencionado Decreto disponía en su artículo 2 que se transferían a la Universidad Pablo de Olavide los bienes muebles e inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia, que formaban el antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla, sito en la carretera de Utrera, km 1, que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Educación, a excepción del Pabellón denominado San Fernando.

En su momento fueron tenidas en cuenta diversas razones para excluir de la transferencia el citado edificio, entre ellas el uso provisional que del mismo estaba haciendo un Centro Universitario adscrito a la Universidad de Sevilla. En la actualidad el centro adscrito se trasladó a otra sede de su propiedad y desde entonces lo viene utilizando de hecho la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Una vez removidas las causas que motivaron la exclusión del citado inmueble de entre los transferidos a la Universidad Pablo de Olavide, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 3/1997, de 1 de julio, antes citada, a fin de completar las transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, reunida la Comisión de Transferencias el día 23 de abril de 2007, ha adoptado el oportuno Acuerdo por el que se propone que se transfiera a la citada Universidad el denominado «Pabellón San Fernando» y cuya formalización exige su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Transferencia del Pabellón denominado San Fernando.

Se transfiere a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Transferencias formulada en su sesión de 23 de abril de 2007, el Pabellón denominado San Fernando, el cual fue construido en terrenos que formaban parte del antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla, con dirección en dicha ciudad, en la carretera de Utrera, s/n, km 1, que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, cuyos medios patrimoniales han sido modificados en cuanto a la superficie realmente afectada por el Real Decreto 1561/2005, de 23 de diciembre, y que fueron transferidos a la citada Universidad mediante el Decreto 221/1997, de 30 de septiembre.